



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE
FALSA TRADICIÓN

Radicación: 2016-00113

Demandante : ARNALDO RAFAEL FANDIÑO GARCÍA
Y DALMIS AMPARO CHARRIS BARRAZA

Demandado : IDELFONSO CAÑAS, MAURICIO
ACOSTA SIMONDS, MANUEL BOLAÑO POLO, JESÚS MARÍA,
ALICIA DEL CARMEN, MOISÉS ARAMIS, DORA ESTHER,
BÁRBARA ISABEL y VICTOR JULIO MORRÓN GARCÍA,
VÍCTOR HUGO MORRÓN FLOREZ, YENIS MARINA PORRAS
MORRÓN y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE GUILLERMO MORRÓN HERNÁNDEZ.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa ampliación del dictamen pericial en debida forma.

Así las cosas, lo pertinente es fijar fecha de audiencia inicial, teniendo en cuenta que debe citarse a las personas cuyas direcciones aparecen a folio 206 y 207 con la finalidad de efectuar interrogatorio de parte.

Por lo diserto, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha de audiencia inicial para el día miércoles, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M.). De acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se efectuará de forma virtual.

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría las comunicaciones de rigor a las partes (demandante, su apoderado, curador ad litem, perito y testigos visibles a folios 206 y 207) de la forma más expedita, haciendo uso de los correos electrónicos, de los sujetos procesales, **ADVIRTIÉNDOLES** que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recepcionado en el correo institucional: jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15

de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20- 11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21- 11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
REMOLINO-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f79b78c86f85ad0bb7fb57b39490395661d51e08635fa33cd6df5d
f39c0375c0**

Documento generado en 23/07/2021 02:26:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**